



PERU

Ministerio del Interior

Despacho Ministerial

SaludPOL

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

### RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL

N° 59

Lima, 10 JUN. 2015

Visto, el documento N°II-2015-IN-SALUDPOL-GC-DIVLOG.JEF emitido por el Responsable de la Oficina de Logística SALUDPOL, y el Informe N°134-2015-IN-SALUDPOL-GG-EFAJ emitido por el Equipo Funcional de Asesoría Jurídica.

#### CONSIDERANDO:

Que, los documentos del visto, el Responsable de la Oficina de Logística solicita se atienda la obligación de pago por el servicio de Mantenimiento y Reparación de Impresoras Multifuncionales efectuada por la Empresa Corporación Star System S.A.C., cuyo expediente ha sido revisado y verificado, el cual corresponden al servicio de mantenimiento y reparación de impresoras realizado durante el año 2014, por un monto ascendente a S/.2,975.00 nuevos soles;

Que, mediante Certificación Presupuestaria N°631 de fecha 22 de abril de 2015 el Jefe del Equipo Funcional de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo SALUDPOL informó que existe recursos presupuestales por la suma de dos mil novecientos sesenta y cinco nuevos soles (S/.2,975.00) que permitirán atender dicho requerimiento con cargo a la Fuente de Financiamiento: 13 Donaciones y Transferencias, Especifica de Gasto:2.3.2 4.1.5 Servicio de Reparación de Maquinas y Equipos;

Que, en dicho contexto es preciso que SALUDPOL cuente con los recursos respectivos a fin de cancelar dicha obligación pendiente, para lo cual es necesario reconocer dicho pago como adeudo del ejercicio del año 2014;

Que, al respecto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°017-84-PCM, se



10 JUN 2015



PERU

Ministerio  
del InteriorDespacho  
Ministerial

SaludPOL

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"  
entiende por créditos aquellas obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior, dentro de los montos de gastos autorizados en los calendarios de compromisos de ese mismo ejercicio;

Que, asimismo, el artículo 6° del citado Reglamento establece que el procedimiento para el reconocimiento de adeudo debe ser promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia, requisito que se ha cumplido conforme se indica en el primer considerando;

Que, el artículo 13° del Reglamento de la Ley de Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú en su primer párrafo señala: "El Gerente General es el titular del Fondo y la máxima autoridad ejecutiva y administrativa. Dirige, supervisa y coordina las actividades administrativas y operativas; asimismo en el artículo 14 del citado reglamento señala: son funciones de la Gerencia General las siguientes: c. Programar, dirigir, ejecutar y controlar la gestión administrativa de los recursos humanos, económicos, financieros, logísticos, de concesiones, aseguramientos y convenios del SALUDPOL;

Que, en ese sentido, corresponde tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento del abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, el mismo que señala que corresponde al Director General de Administración o quien haga sus veces, la aprobación del presente reconocimiento de adeudo;

Que, en ese sentido, habiéndose cumplido con los requisitos exigidos en el artículo 7° del citado Reglamento, expuestos en los considerandos precedentes, corresponde emitir la resolución gerencial de reconocimiento de adeudo respectivo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Ley N°30281 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2015; y el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento de abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N°017-84-PCM;

1. Gerente General  
2. Director General  
3. Mesa de Trabajo





PERU

Ministerio  
del Interior

Despacho  
Ministerial

SaludPOL

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Reconocer en calidad de adeudo del ejercicio del año 2014, a favor de la Empresa Corporación Star System S.A.C. por la suma total de s/. 2,975.00 ( DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 NUEVOS SOLES), para cubrir el pago sobre el servicio de Reparación y Mantenimiento de impresoras correspondiente al año 2014.

**Artículo 2.-** Disponer que la Oficina de Administración del SALUDPOL, realice las acciones de su competencia, para el cumplimiento de la presente resolución.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**



.....  
Raúl Abel Ramos Coral  
GERENTE GENERAL (e)  
SALUDPOL

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL

N° 59

Lima, 19 JUN. 2015

Visto, el documento N°11-2015-IN-SALUDPOL-GG-DIVLOG.JEF emitido por el Responsable de la Oficina de Logística SALUDPOL, y el Informe N°134-2015-IN-SALUDPOL-GG-EFAJ emitido por el Equipo Funcional de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, los documentos del visto, el Responsable de la Oficina de Logística solicita se atienda la obligación de pago por el servicio de Mantenimiento y Reparación de Impresoras Multifuncionales efectuada por la Empresa Corporación Star System S.A.C., cuyo expediente ha sido revisado y verificado, el cual corresponden al servicio de mantenimiento y reparación de impresoras realizado durante el año 2014, por un monto ascendente a S/2,975.00 nuevos soles;

Que, mediante Certificación Presupuestaria N°631 de fecha 22 de abril de 2015 el Jefe del Equipo Funcional de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo SALUDPOL informó que existe recursos presupuestarios por la suma de dos mil novecientos setenta y cinco nuevos soles (S/2,975.00) que permitirán atender dicho requerimiento con cargo a la Fuente de Financiamiento: 13 Donaciones y Transferencias, Especifica de Gasto:2.3.2.4.1.5 Servicio de Reparación de Maquinas y Equipos;

Que, en dicho contexto es preciso que SALUDPOL cuente con los recursos respectivos a fin de cancelar dicha obligación pendiente, para lo cual es necesario reconocer dicho pago como adeudo del ejercicio del año 2014;

Que, al respecto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado: aprobado mediante Decreto Supremo N°017-84-PCM, se





PERÚ

Ministerio  
del Interior

Despacho  
Ministerial

Fondo de Aseguramiento en Salud de la  
Policía Nacional del Perú - SALUDPOL

SaludPOL

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”  
entiende por créditos aquellas obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior, dentro de los montos de gastos autorizados en los calendarios de compromisos de ese mismo ejercicio;

Que, asimismo, el artículo 6° del citado Reglamento establece que el procedimiento para el reconocimiento de adeudo debe ser promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia, requisito que se ha cumplido conforme se indica en el primer considerando;

Que, el artículo 13° del Reglamento de la Ley de Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú en su primer párrafo señala: “El Gerente General es el titular del Fondo y la máxima autoridad ejecutiva y administrativa. Dirige, supervisa y coordina las actividades administrativas y operativas; asimismo en el artículo 14 del citado reglamento señala: son funciones de la Gerencia General las siguientes: c. Programar, dirigir, ejecutar y controlar la gestión administrativa de los recursos humanos, económicos, financieros, logísticos, de concesiones, aseguramientos y convenios del SALUDPOL;

Que, en ese sentido, corresponde tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento del abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, el mismo que señala que corresponde al Director General de Administración o quien haga sus veces, la aprobación del presente reconocimiento de adeudo;

Que, en ese sentido, habiéndose cumplido con los requisitos exigidos en el artículo 7° del citado Reglamento, expuestos en los considerandos precedentes, corresponde emitir la resolución gerencial de reconocimiento de adeudo respectivo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Ley N°30281 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2015; y el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento de abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N°017-84-PCM;





PERU

Ministerio  
del Interior

Despacho  
Ministerial

**SaludPOL**

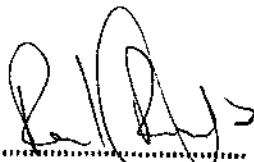
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Reconocer en calidad de adeudo del ejercicio del año 2014, a favor de la Empresa Corporación Star System S.A.C. por la suma total de s/. 2,975.00 ( DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 NUEVOS SOLES), para cubrir el pago sobre el servicio de Reparación y Mantenimiento de impresoras correspondiente al año 2014.

**Artículo 2.-** Disponer que la Oficina de Administración del SALUDPOL, realice las acciones de su competencia, para el cumplimiento de la presente resolución.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**



.....  
Raúl Abel Ramos Coral  
GERENTE GENERAL (e)  
SALUDPOL

15/01/2015  
15:05:00  
15/01/2015